



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 396-2013-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre del 2013

VISTO:

Informe N° 0416-2013-OIGP/UNAM de fecha 06 de setiembre del 2013; Informe N° 0040-2013-HPCHS-UEP-OPI/UNAM de fecha 04 de setiembre del 2013; Informe N° 027-2013-MACV-RO-UEP-UNAM de fecha 02 de setiembre del 2013; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06: "Uso del Fondo para Caja Chica y NGT-07: "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 03 y 04 de la Norma Técnica de Control Interno N° 30-10, aprobado por Resolución de Contraloría N° 079-80-CG, se deben elaborar los procedimientos para el Manejo y Control del Fondo Fijo de Caja Chica. La Directiva de Tesorería señala que la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a Normas de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para pagos en efectivo;

Que, asimismo en el Informe N° 0040-2013-HPCHS-UEP-OPI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos, solicita la asignación del Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de S/. 280.00 nuevos soles para el Proyecto: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", con código SNIP 124571, para cubrir los gastos descritos en el informe de la referencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA DE CAJA CHICA a partir de la fecha y hasta que culmine el ejercicio presupuestal 2013, de la Obra "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", con Código SNIP 124571, por el monto de S/. 280.00 nuevos soles, la que será afectado a la siguiente fuente de financiamiento:

PROYECTO: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

COMPONENTE: 02- Equipamiento.

META : 005

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arq. HEKART POOL CHARAHUA SANCHEZ la administración y uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Obra señalada en el Artículo Primero, periodo que concluirá el 31 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE conocer la presente Resolución al interesado, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Unidades de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Administrativa, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHÓQUE QUIJPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Poma
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)